## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Referencia:** 11001 40 03 057 **2022**-01035 00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el numeral 2º artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado admite la **SOLICITUD DE APREHENSIÓN** y entrega de bien, interpuesta por la entidad **BANCO DE BOGOTÁ S.A.,** contra **ANA MARIA RENDON BUSTAMANTE,** en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Primero: DECRETAR la aprehensión y posterior entrega al BANCO DE BOGOTÁ S.A., del vehículo automotor identificado con la placa MKO565 que se encuentra debidamente inscrito como de propiedad de la deudora.

En consecuencia, por secretaría, líbrese oficio a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, a fin de que una vez capturado el automotor se sirva dejarlo bajo custodia **EXCLUSIVAMENTE** en el parqueadero informado por la parte interesada, el cual es: PARQUEADERO CIJAD S.A.S., calle 10 N. 91-20 de esta ciudad, teléfonos 41811721-3410487

**Segundo:** Se reconoce personería adjetiva al profesional del derecho **JORGE PORTILLO FONSECA** como gestor judicial del extremo actor, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c78ff5080f8ba00c1c17dd536780c1a5326b0859806bb377d75915b766b88375

Documento generado en 09/12/2022 10:53:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica